

**Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo****Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-I-16000-19-1743-2019

1743-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

***Resultados*****Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo no publicó su Cuenta Pública 2018 en el portal de transparencia de la página oficial de internet y no consideró los formatos 4 "Balance Presupuestario-LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, el Congreso entregó los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de forma trimestral entre los que se incluyó el formato 4 "Balance Presupuestario-LDF", con lo que se verificó que, al cierre del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "No Sostenible"; sin embargo, por la deficiencia de llenado del formato no se pudo comprobar que se haya generado un "Balance Presupuestario de Recursos Disponibles".

**Balance Presupuestario**  
**Al 31 De diciembre De 2018**  
**(Miles de Pesos)**

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	984,436.8
Egresos Presupuestarios (B)	1,010,321.6
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)</b>	<b>-25,884.8</b>

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y formato 4 Balance Presupuestario-LDF

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CI/DNSP/INV/02/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**2.** El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo no realizó ni incluyó las proyecciones de ingresos y de egresos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2018 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CI/DNSP/INV/03/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo no realizó ni incluyó los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2017.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CI/DNSP/INV/03/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Se constató que el Congreso del estado de Michoacán de Ocampo no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que el Congreso del estado no jubila ni pensiona de manera directa a sus empleados, ya que este procedimiento se realiza mediante la Dirección de Pensiones Civiles para el estado de Michoacán en cumplimiento de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán.

**5.** El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos para el pago de Servicios Personales que se aprobaron en el Presupuesto de Egresos del Congreso para el ejercicio fiscal 2018 por 689,430.7 miles de pesos, sin embargo, no proporcionó las variables para la determinación del monto máximo aprobado para el rubro de Servicios Personales.

No obstante lo anterior, en el análisis de la información proporcionada, se observa que la asignación original de Servicios Personales se encuentra dentro del rango señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios como se muestra a continuación.

## Cálculo de Servicios Personales

## Cuenta Pública 2018

(Miles de pesos)

Entidad	Monto asignado 2017	Porcentaje			Monto límite para el ejercicio fiscal 2018	Monto asignado 2018	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDFEFM
		Art. 10, fracc. I, inciso b) LDFEFM	INPC	% Total			
Congreso del estado de Michoacán de Ocampo	684,175.8	2.5%	6.4%	8.9%	745,067.4	689,430.7	55,636.7

FUENTE: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 y Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2018.

NOTA: Se consideró el crecimiento real del 2.5% y el 6.4% de inflación correspondiente a octubre 2017.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CI/DNSP/INV/03/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo destinó, en el presupuesto original, al Capítulo 1000 "Servicios Personales" 689,430.7 miles de pesos, monto que, en el transcurso del año, se modificó a 633,008.2 miles de pesos, lo que significó un decremento de 56,422.4 miles de pesos, por lo que no incumplió lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

7. El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

### Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo cuenta con un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9. Con la verificación física al Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, se constató que los registros de las transacciones del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo cuentan con la integración y la desagregación de la información financiera, presupuestal y programática, la cual es congruente y coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018; asimismo, cumple con la emisión del Estado de

Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**10.** El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2018.

**11.** Con la compulsión realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

### **Sistema de Alertas**

**12.** El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2018, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**13.** El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2018, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas.

**14.** El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo no contrató financiamientos u obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a cada Financiamiento y Obligación.

### **Análisis del Balance Presupuestario Sostenible y Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio 2018**

**15.** El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo no autorizó a la Entidad Federativa la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contempladas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

**16.** El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo no recibió las notificaciones por parte del Gobierno del estado relativas a cuatro operaciones de reestructura de la deuda estatal, realizada durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a lo que establece la normativa.

El ente público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, informó al Congreso del estado respecto de las reestructuras de su deuda pública, dentro del plazo que establece la normativa, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo recibió las iniciativas de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2018 con un balance presupuestario sostenible, por lo que no fue necesario llevar a cabo las medidas que se establecen en la normativa.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, llevadas a cabo por el Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del estado de Michoacán de Ocampo registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental debido a que no publicó su Cuenta Pública 2018 en el portal de transparencia de la página oficial de internet y no consideró los formatos 4 “Balance Presupuestario-LDF”, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF” y 6a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así mismo, no realizó ni incluyó las Proyecciones de Ingresos y de Egresos, ni los Resultados de Ingresos y de Egresos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de acuerdo a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; generó un Balance Presupuestario “No sostenible”; no proporcionó las variables para la determinación del monto máximo utilizado en la aprobación del Presupuesto de Egresos del congreso para el ejercicio fiscal 2018 en el rubro de Servicios Personales, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, ya que el Congreso del estado de Michoacán de Ocampo cuenta con un sistema denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental”, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas en el apartado referente a los Entes Públicos, ambos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la compulsión realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Congreso del estado Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



LIC. LAURA CARMONA OCEGUERA  
CONTRALORA INTERNA

OFICIO/CI/15/2020.  
Morelia, Michoacán a 22 de Enero de 2020.

**C. MARCIANO CRUZ ANGELES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA**  
**A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**CIUDAD DE MEXICO.**  
**P R E S E N T E:**

**AT'N: Mtra. Verónica López Gallegos**  
**Directora de Área de la Dirección de Auditoría "C.3"**

En atención a su oficio número **DARFT"C.3"/0008/2020**, de fecha 21 de enero del año en curso, mediante el cual la C. Mtra. Verónica López Gallegos, Directora del Área de la Dirección de Auditoría "C.3", en la que derivado de los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 1743-GB-GF, con título "Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2018, en curso al Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, solicita que esta Contraloría Interna promueva intervención sobre los resultados de la misma.

Al respecto informo a usted que este Órgano de Control Interno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con las facultades que le confieren los artículos 105 y 113 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, iniciará las investigaciones correspondientes, derivado de la mencionada auditoría, recayendo sobre ellas los siguientes número de expediente:

NUMERO DE INVESTIGACIÓN	EXPEDIENTE DE	OBSERVACION
CI/DNSP/INV/02/2020		Núm. Del Resultado: 1
CI/DNSP/INV/03/2020		Núm. Del Resultado: 2, 3 y 5

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo.